

# SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

## MANUAL GESTION DEL SERVICIO FARMACEUTICO COM-FAR-SFC-MA-02 V2



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.</b>	
	<b>GESTION DE SERVICIO FARMACEUTICO</b>	<b>COM-FAR-SFC-MA-02 V2</b>

## 1. OBJETIVO:

Informar y orientar acerca de las condiciones esenciales para la prestación del servicio farmacéutico de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur, de calidad, con garantía de seguridad en el ámbito intrahospitalario y brindar los procedimientos para cada uno de sus procesos.

## 2. ALCANCE:

**DESDE** el establecimiento de las necesidades de los usuarios internos y externos al servicio farmacéutico.

**HASTA** Desarrollo y monitorización de los indicadores del servicio y la actuación frente a las posibles desviaciones.

## 3. JUSTIFICACION:

El Servicio Farmacéutico es el servicio de atención en salud responsable de las actividades, procedimientos e intervenciones de carácter técnico, científico y administrativo, relacionados con los medicamentos y los dispositivos médicos utilizados en la promoción de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad, con el fin de contribuir en forma armónica e integral al mejoramiento de la calidad de vida individual y colectiva. Por lo tanto, al estar inmerso dentro de las actividades y procesos de la Subred Sur, se requiere contar con el presente manual.

## 4. A QUIEN VA DIRIGIDO:

Personal asistencial y administrativo de la Subred Integrada de servicios de salud Sur.

## 5. DEFINICIONES:

Para fines prácticos y documentales se adoptan todas las descritas en la resolución 1403 de 2007 y además estas:

**MEDICAMENTO ESENCIAL:** Aquel medicamento que reúne características de ser el más costo-efectivo en el tratamiento de una enfermedad, en razón de su eficacia y seguridad farmacológica, por dar una respuesta más favorable a los problemas de mayor relevancia en el perfil de morbilidad de una comunidad y porque su costo se ajusta a las condiciones de economía del país.

**MEDICAMENTO GENÉRICO:** Aquel medicamento que utiliza la Denominación Común Internacional para la prescripción y expendio. En el artículo cuarto de Acuerdo 83, se establece que será de carácter obligatorio la utilización de la Denominación Común Internacional (Nombre Genérico) en la prescripción de medicamentos.

**SERVICIO FARMACÉUTICO SEGÚN MINSALUD:** Servicios de apoyo asistencial, responsable del conjunto ordenado y sistemático de las acciones y procedimientos en los aspectos técnicos, científicos y administrativo de los medicamentos y productos afines, con el propósito de contribuir en forma armónica e integral en la prevención de la enfermedad, la promoción, recuperación y rehabilitación de la salud y la calidad de vida individual y colectiva

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.</b>	
	<b>GESTION DE SERVICIO FARMACEUTICO</b>	<b>COM-FAR-SFC-MA-02 V2</b>

## 6. NORMATIVIDAD APLICABLE:

NORMA	AÑO	DESCRIPCIÓN	EMITIDA POR
Ley 1146	2007	Es obligatorio para todas las entidades prestadoras de servicios de salud bien sean privadas o públicas, prestar atención integral y dar prioridad a las víctimas de violación sexual. Se ha creado un kit de profilaxis para la atención integral de víctimas que contiene todos los medicamentos para la prevención de infecciones de transmisión sexual como infecciones bacterianas, la hepatitis B y el VIH, así como prevenir el embarazo, las cuales pueden ser las más graves consecuencias de una violación sexual.	Ministerio de la Protección Social.
Decreto 2200	2005	Por el cual se reglamenta el servicio farmacéutico y se dictan otras disposiciones	Ministerio de la Protección Social
Decreto 2330	2006	Por el cual se modifica el Decreto 2200 de 2005 y se dictan otras disposiciones.	Ministerio de la Protección Social.
Resolución 001	2001	Por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital.	La Contaduría General de Bogotá D.C.
Resolución 1164	2002	Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares	Ministerio del Medio Ambiente y el Ministerio de Salud
Resolución 1478	2006	Por la cual se expiden normas para el control, seguimiento y vigilancia de la importación, exportación, procesamiento, síntesis, fabricación, distribución, dispensación, compra, venta, destrucción y uso de sustancias sometidas a fiscalización, medicamentos o cualquier otro producto que las contengan y sobre aquellas que son monopolio del Estado	Ministerio de la Protección Social.
Resolución 1403	2007	Por la cual se determina el Modelo de Gestión del Servicio Farmacéutico, se adopta el Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos y se dictan otras disposiciones	Ministerio de la Protección Social.
Resolución 0371	2009	"Por la cual se establecen los elementos que deben ser considerados en los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos".	Ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial.
Resolución 459	2012	Por la cual se adopta el Protocolo y Modelo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual "	Ministerio de la Protección Social.
Resolución 3100	2019	Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de	Ministerio de la Protección Social.

**Nota Legal:** Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

**La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2022-10-14**

**MI-SIG-CDO-FT-06 V1**

**Página 3 de 11**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.</b>	
	<b>GESTION DE SERVICIO FARMACEUTICO</b>	<b>COM-FAR-SFC-MA-02 V2</b>

		Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud	
Circular 016	2017	"Fortalecimiento de acciones que garanticen la atención Segura, digna y adecuada de las maternas en el Territorio nacional".	Ministerio de la Protección Social
Circular 0013	2015	Lineamientos técnicos para el manejo de la asfixia perinatal en Bogotá	Ministerio de la Protección Social
Sistema de Gestión de Calidad (SGC).			
Sistema Único de Acreditación (SUA).			

## 7. RESPONSABLE:

Químicos Farmacéuticos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur. Cada vez que se requiera realizar alguna modificación.

## 8. CONTENIDO DEL MANUAL:

### 8.1. OBJETIVOS.

En desarrollo del artículo 6° del Decreto 2200 de 2005, el servicio farmacéutico tendrá como objetivos primordiales los siguientes:

- Promoción. Promover y propiciar estilos de vida saludables y el uso adecuado de medicamentos y dispositivos médicos.
- Prevención. Prevenir factores de riesgo derivados del uso inadecuado de medicamentos y dispositivos médicos, así como los problemas relacionados con su uso.
- Suministro. Suministrar los medicamentos y dispositivos médicos e informara los pacientes sobre su uso adecuado.
- Atención farmacéutica. Ofrecer atención farmacéutica a los pacientes que la requieren, realizando las intervenciones necesarias para el cumplimiento de la farmacoterapia prescrita por el facultativo, teniendo en cuenta que este numeral aplica para q

### 8.2. PRINCIPIOS.

El servicio farmacéutico tendrá como guía permanente de sus actividades los principios fijados en la Constitución, la ley y las demás disposiciones del orden nacional relacionadas con la atención en salud, así como los que se determinan a continuación:

1. Accesibilidad. El servicio farmacéutico debe garantizar a sus usuarios, beneficiarios, destinatarios y a la comunidad, los medicamentos y dispositivos médicos, la información y asesoría en el uso adecuado de los mismos, para contribuir de manera efectiva a la satisfacción de las necesidades de atención en salud.
2. Conservación de la calidad. El servicio farmacéutico dispone de mecanismos y acciones que permitan conservar la calidad de los medicamentos y dispositivos médicos que estén a su cargo y ofrece la información para que ésta se conserve una vez dispensado. Esta responsabilidad también esta a cargo de cada uno de los actores que intervengan en los procesos de recepción **y almacenamiento**, transporte y distribución física de

**Notal Legal:** Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

**La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2022-10-14**

**MI-SIG-CDO-FT-06 V1**

**Página 4 de 11**

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.</b>	
	<b>GESTION DE SERVICIO FARMACEUTICO</b>	<b>COM-FAR-SFC-MA-02 V2</b>

medicamentos y dispositivos médicos, garantizando las condiciones establecidas por el fabricante en el empaque y la trazabilidad de los mismos.

3. Continuidad. El servicio farmacéutico debe garantizar a sus usuarios, beneficiarios y destinatarios las prestaciones requeridas que se ofrezcan en una secuencia lógica y racional, de conformidad con la prescripción médica y las necesidades de información y asesoría a los pacientes.
4. Eficacia. El servicio farmacéutico debe garantizar a sus usuarios, beneficiarios y destinatarios el cumplimiento de los objetivos de las prestaciones ofrecidas, dando cumplimiento a las respectivas normas sobre control, información y gestión de la calidad. Igualmente, contribuye en el cumplimiento del propósito de la farmacoterapia ordenada por el médico prescriptor.
5. Eficiencia. El servicio farmacéutico cuenta con una estructura administrativa racional y los procedimientos necesarios para asegurar el cumplimiento de sus funciones, utilizando de manera óptima los recursos humanos, físicos, financieros y técnicos.
6. Humanización. El servicio farmacéutico centra su interés en el ser humano, sin desconocer el papel importante del medicamento y el dispositivo médico en la farmacoterapia.
7. Imparcialidad. En cumplimiento de sus funciones, el servicio farmacéutico debe garantizar un trato justo y sin ningún tipo de discriminación a sus usuarios, beneficiarios y destinatarios.
8. Integralidad. Los actores, actividades y procedimientos del servicio farmacéutico se desarrollan integralmente y de manera interrelacionada, en procura del logro de su misión.
9. Investigación y desarrollo. El servicio farmacéutico velará por la creación de un ambiente de investigación y desarrollo en el servicio que favorezca una mejor inserción en el dominio de la tecnología sectorial en la unidad de Tunal.
10. Oportunidad. El servicio farmacéutico garantiza la distribución y/o dispensación de la totalidad de los medicamentos prescritos por el médico, al momento del recibo de la solicitud del respectivo servicio hospitalario o de la primera entrega al interesado, sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo la salud y/o la vida del paciente. También garantizar el ofrecimiento inmediato de la información requerida por los otros servicios, usuarios, beneficiarios y destinatarios. Contará con mecanismos para determinar permanentemente la demanda insatisfecha de servicios y corregir rápidamente las desviaciones que se detecten. La entidad de la que forma parte el servicio farmacéutico garantizar los recursos necesarios para que se cumpla este principio.
11. Promoción del uso adecuado. El servicio farmacéutico promueve en sus actividades el uso adecuado y previene el uso inadecuado y los problemas relacionados con la utilización de los medicamentos y dispositivos médicos.
12. Seguridad. El servicio farmacéutico cuenta con un conjunto de elementos estructurales, procesos, procedimientos, instrumentos y metodologías, basados en evidencia científicamente probada, que minimicen el riesgo de los pacientes de sufrir eventos adversos, problemas relacionados con medicamentos (PRM) o problemas relacionados con la utilización de medicamentos (PRUM) en el proceso de atención en salud.

**Notal Legal:** Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

**La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2022-10-14**

**MI-SIG-CDO-FT-06 V1**

**Página 5 de 11**

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.</b>	
	<b>GESTION DE SERVICIO FARMACEUTICO</b>	<b>COM-FAR-SFC-MA-02 V2</b>

### 8.3. SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD:

El servicio farmacéutico dispone de los siguientes indicadores de gestión: de la calidad técnica, de costo, de servicio, del recurso humano y de seguridad.

### 8.4. MECANISMOS DE AJUSTE DEL SERVICIO FARMACÉUTICO.

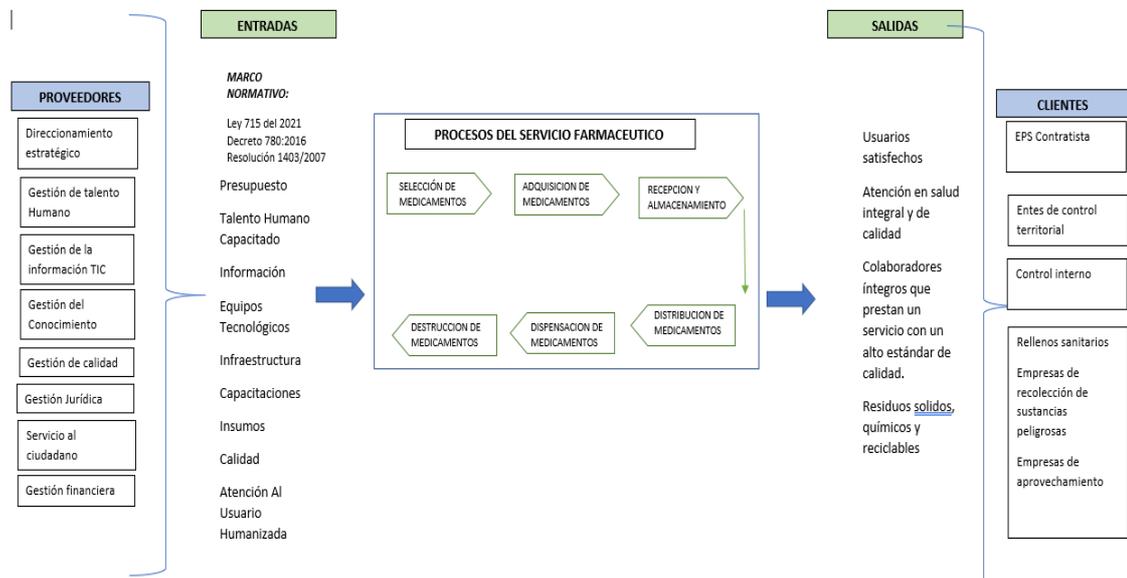
El servicio farmacéutico aplica en forma efectiva los criterios, procedimientos y recursos necesarios para corregir los problemas que afecten cualquiera de los procesos. Cada servicio farmacéutico o establecimiento farmacéutico escoge el método que más se ajuste a sus condiciones con el fin de resolverlos

### 8.5. DISPOSICIONES VARIAS

#### 8.5.1. PLANEACIÓN

Las instituciones prestadoras de servicios de salud planifican las actividades de sus servicios farmacéuticos, proceso en el que debe participar activamente las personas y/o responsables de cada una de las actividades y/o procesos del servicio. Igualmente, lo deberá hacer los establecimientos farmacéuticos. En la planeación se tendrán en cuenta los procesos y las técnicas de planeación aplicables en Colombia.

#### 8.5.2. ESTRUCTURA DEL SERVICIO FARMACÉUTICO



**Figura 1. Estructura del servicio farmacéutico.**

El servicio Farmacéutico de la Subred Integrada de Servicios de salud Sur, basa su estructura bajo el esquema la figura 1. Basa su funcionamiento bajo el esquema de la caracterización del proceso que hace parte integral del presente manual.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.</b>	
	<b>GESTION DE SERVICIO FARMACEUTICO</b>	<b>COM-FAR-SFC-MA-02 V2</b>

### 8.5.3.DISTRIBUCION DE LAS FARMACIAS

El servicio farmacéutico de la Subred Sur presenta la siguiente distribución de farmacias:

SEDE	MODALIDAD (AMBULATORIO - HOSPITALARIO)	DIRECCIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN
TUNAL	HOSPITALARIO	CR 20 No. 47B -35 SUR	24 HORAS
MEISSEN	HOSPITALARIO	KR 18 B No. 60 G - 36 SUR	24 HORAS
VISTA HERMOSA	AMBULATORIO-HOSPITALARIO	KR 18 C No. 66 A - 55 SUR	24 HORAS
MANUELA BELTRAN	AMBULATORIA	Cra. 45 #69g Sur-2 a 69g Sur-58	24 HORAS
JERUSALEN	HOSPITALARIO	CL 77 No. 85 B - 13 SUR	24 HORAS
MOCHUELO	AMBULATORIO-HOSPITALARIO	KR 4 No. 3 - 29 PASQUILLA	7AM-5PM
PERDOMO	AMBULATORIO	CL 60 A SUR No. 71 F- 59	LUNES AVIERNES 7AM - 5PM ; SABADO 7 A 1 PM
ESTRELLA	HOSPITALARIO	KR 18 F No. 72 - 45 SUR	7AM-5PM
CANDELARIA	AMBULATORIO	KR 28 No. 63 A - 04 SUR	LUNES AVIERNES 7AM - 5PM ; SABADO 7 A 1 PM
PASQUILLA	AMBULATORIO-HOSPITALARIO	Kilómetro 4 vía pasquilla	24 HORAS
CARMEN	AMBULATORIO	CL 48 B SUR No. 28 - 80	24 HORAS
TUNJUELITO	HOSPITALARIO	AV CARACAS No. 51 - 21 SUR	24 HORAS
SAN BENITO	AMBULATORIO	Calle 58 No. 19B - 21 Sur	LUNES AVIERNES 7AM - 5PM ; SABADO 7 A 1 PM
ABRAHAM LINCON	AMBULATORIO	CALLE53 A BIS 12-99 SUR	LUNES AVIERNES 7AM - 5PM ; SABADO 7 A 1 PM
SANTA LIBRADA	HOSPITALARIO	KR 9 B No. 75 - 49 SUR	24 HORAS
MARICHUELA	AMBULATORIO	CL 76 SUR No. 14 - 74	LUNES AVIERNES 7AM - 5PM ; SABADO 7 A 1 PM
USME	AMBULATORIO-HOSPITALARIO	KR 13 No. 135 A - 42 SUR	24 HORAS
NAZARET	AMBULATORIO-HOSPITALARIO	Corregimiento de Nazareth	LUNES A VIERNES 7 AM A 5 PM
SAN JUAN	AMBULATORIO-HOSPITALARIO	Corregimiento de San Juan	LUNES A VIERNES 7 AM A 5 PM
FLORA	AMBULATORIO	KR 14 B ESTE No. 74 B - 44 SUR	MARTES Y VIERNES 7AM-5PM
DANUBIO	AMBULATORIO	KR 41 No. 55 - 65 SUR	LUNES MIERCOLES JUEVES 7AM-5PM
BETANIA	AMBULATORIO	Calle 76B No. 2 ESTE 34 Sur Barrio Betania	LUNES AVIERNES 7AM - 5PM ; SABADO 7 A 1 PM

**Notal Legal:** Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

**La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2022-10-14**

**MI-SIG-CDO-FT-06 V1**

**Página 7 de 11**





**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.**  
SALUD  
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

## SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

**GESTION DE SERVICIO FARMACEUTICO**

**COM-FAR-SFC-MA-02 V2**

**QUE ASPECTOS TIENE EN CUENTA EL PROFESIONAL EN FARMACOVIGILANCIA?**

**QUIMICO FARMACEUTICO**

SEGUIMIENTO A LA PRESCRIPCION  
SEGUIMIENTO A LA DISPENSACION  
SEGUIMIENTO A LA ADMINISTRACION

ANALISIS DE EVENTOS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE: EVENTOS ADVERSOS E INCIDENTES  
IDENTIFICACION Y DESPLIEGUE DE BARRERAS DE SEGURIDAD

**COMPONENTE ADMINISTRATIVO**

CONTRATOS  
CONTABILIDAD  
MIPRES  
PLANTA DE AIRE

**PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS SERVICIO FARMACEUTICO**

**NUESTRO EQUIPO DE TRABAJO AUXILIARES DE FARMACIA, REGENTES DE FARMACIA Y QUIMICOS FARMACEUTICOS**  
COMPROMETIDOS CON LA GENERACION DE PROCESOS DE CALIDAD, ORIENTA SU ACCIONAR BASADO EN LOS SIGUIENTES PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

**RUTA PARA ACCEDER A LOS DOCUMENTOS DEL SERVICIO**

www.viceministerio.gov.co

REPORTE COVID-19

SaluData

MAPA DE PROCESOS

PROCEDIMIENTOS

MANUALES  
PLANES Y PROGRAMAS  
PROTOCOLOS  
GUIAS  
INSTRUCCIONES  
OTROS DOCUMENTOS  
FORMATOS  
DOCUMENTOS EXTERNOS

Para realizar bien nuestra labor, rogamos consultarnos permanentemente nuestros documentos

**PROCEDIMIENTOS**

Nosotros actuamos acorde a lo establecido en las directrices instruccionales dadas a través de los procedimientos

- COM-FAR-SFC-PR-01 V6 SELECCION Y ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS.pdf
- COM-FAR-SFC-PR-02 V6 RECEPCION Y ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS.pdf
- COM-FAR-SFC-PR-03 V3 DISPENSACION DE MEDICAMENTOS Y ELEMENTOS MEDICO QUIRURGICOS A LOS SERVICIOS.pdf
- COM-FAR-SFC-PR-04 V6 GESTION DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL.pdf
- COM-FAR-SFC-PR-05 V2 CONTROL DE EXISTENCIAS E INVENTARIOS EN EL SERVICIO FARMACEUTICO.pdf
- COM-FAR-SFC-PR-06 V1 GESTION DE NUTRICIONES PARENTERALES.pdf
- COM-FAR-SFC-PR-07 V1 ENTREGA DE MEDICAMENTOS A DOMICILIO.pdf
- COM-FAR-SFC-PR-08 V1 DISPENSACION DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS SALAS DE CIRUGIA.pdf

**PROGRAMAS**

Regresar

COM-FAR-SFC-PP-01 V7 FARMACOVIGILANCIA.pdf

**Ten en cuenta**

HACER CASO OMISO DE LO CONSIGNADO EN LOS PROCEDIMIENTOS SE CONSIDERA UNA FALTA GRAVE DE CALIDAD Y ES OBJETO DE PLAN DE MEJORAMIENTO INDIVIDUAL Y SEGUIMIENTO CONTRACTUAL

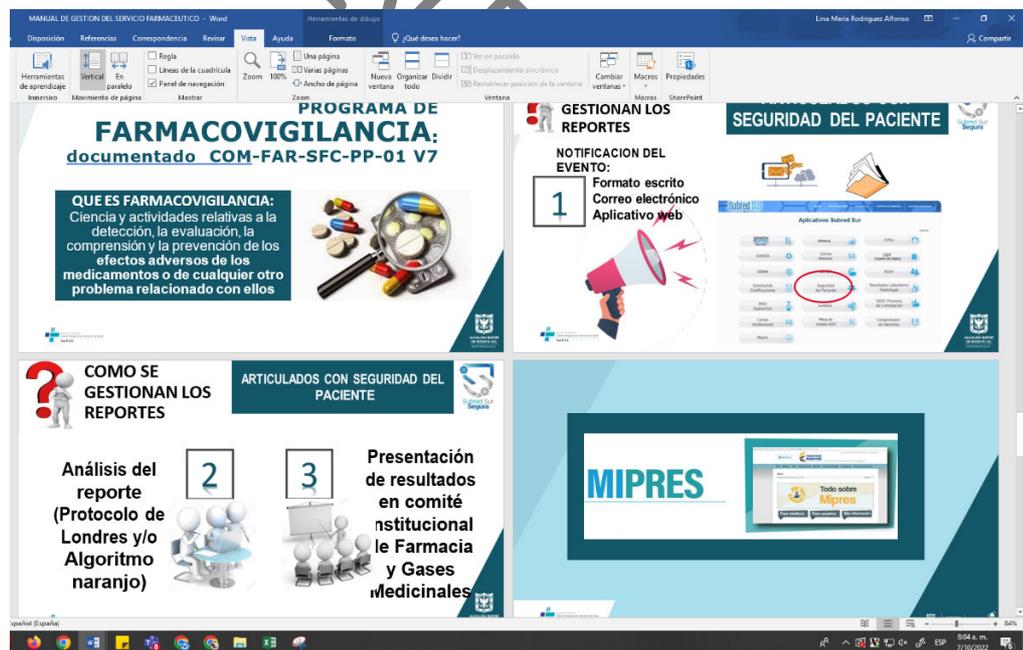
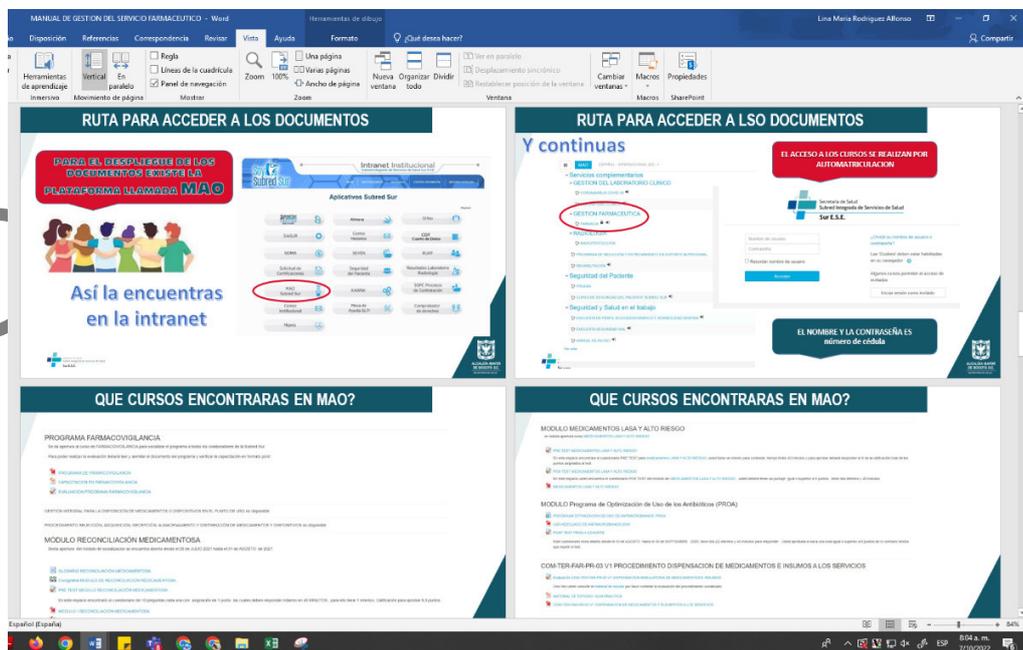
ESTE PROGRAMA ORIENTA LA IMPLEMENTACION DE BARRERAS DE SEGURIDAD PARA EVITAR LOS EVENTOS ADVERSOS

**Notal Legal:** Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2022-10-14

MI-SIG-CDO-FT-06 V1

Página 9 de 11



Los procesos que desarrolla el servicio farmacéutico de la Subred Sur esta documentada en los procesos y procedimientos ligados al link Ver listado maestro de documentos y registros en el siguiente link:

[https://sgi.almeraim.com/sgi/secciones/index.php?a=documentos&option=ver&actual&documentoid=14032&proceso\\_asociar\\_id=6358](https://sgi.almeraim.com/sgi/secciones/index.php?a=documentos&option=ver&actual&documentoid=14032&proceso_asociar_id=6358), de la plataforma ALMERA.

**Notal Legal:** Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE, los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

**La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2022-10-14**

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.</b>	
	<b>GESTION DE SERVICIO FARMACEUTICO</b>	<b>COM-FAR-SFC-MA-02 V2</b>

### 9. CONTROL DE CAMBIOS:

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
2022-10-07	1	Creación del documento para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
2022-10-14	2	se cambia redacción, y ajusta a cada institución ya que se nombren procesos especiales como atención farmacéutica.

ELABORADO POR	REVISADO POR	CONVALIDADO	APROBADO
Nombre: Lina María Rodríguez Alfonso	Nombre: Nancy Stella Tabares Ramírez	Nombre: Sandra Patricia Alba Calderón	Nombre: Nancy Stella Tabares Ramírez
Cargo: Química Farmacéutica	Cargo: Directora de Servicios Complementarios	Cargo: Profesional especializado Control Documental - Calidad	Cargo: Directora de Servicios Complementarios
Fecha: 2022-10-14	Fecha: 2022-10-14	Fecha: 2022-10-14	Fecha: 2022-10-14

**Notal Legal:** Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

**La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2022-10-14**